

Vocales: Don Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de la Universidad de Zaragoza. Doña Bernarda E. León Delgado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. Doña María Julia Bretón Barrera, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

5111 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 2 de enero de 1992 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Advertidos errores en la citada Resolución de 2 de enero del presente por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.—En la base 1 de normas generales, apartado 1.5.1, donde dice: «incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984», debe decir: «incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984».

Segundo.—En la base 2 de requisitos de los aspirantes, apartado 2.3, donde dice: «deberán ostentar la categoría profesional de Técnico Auxiliar o Técnico Especialista de Administración», debe decir: «deberán ostentar la categoría profesional de Técnico Especialista de Administración».

Tercero.—En la base 3 de solicitudes, apartado 3.3, párrafo tercero, donde dice: «cumplimentación y señalado por la Entidad bancaria», debe decir: «cumplimentación y sellado por la Entidad bancaria».

Dada la naturaleza de las correcciones efectuadas, se amplía el plazo de presentación de solicitudes veinte días naturales, a partir de la publicación de la presente corrección, entendiéndose que todos los requisitos han de poseerse al final de este nuevo plazo.

Sevilla, 31 de enero de 1992.—El Rector, Javier Pérez Royo.

5112 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 2 de enero de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.*

Advertidos errores en la citada Resolución de 2 de enero del presente («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar de esta Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.—En la base 1. Bases de la convocatoria, apartado 1.5.1, donde dice: «En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará conforme al baremo reflejado en el anexo 2: los servicios efectivos...», debe decir: «En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, conforme al baremo reflejado en el anexo 2, los servicios efectivos...».

Segundo.—En la base 2. Requisitos de los aspirantes, apartado 2.3, donde dice: «Los aspirantes que concurran a esta oposición a las plazas reservadas a personal laboral deberán ostentar la categoría profesional...», debe decir: «Los aspirantes que concurran a esta oposición a las plazas reservadas a personal laboral, además de reunir los requisitos establecidos en la base 2.1, deberán ostentar la categoría profesional...».

Tercero.—En la base 5. Tribunales, apartado 5.11, donde dice: «El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV...», debe decir: «El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV...».

Cuarto.—En el anexo III, apartado fase de oposición, punto a), donde dice: «...siendo una sola de ellas la correcta, sobre la parte tercera del programa de materias...», debe decir: «...siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias...».

Quinto.—En la base 1. Bases de la convocatoria, apartado 1.5.1, donde dice: «...hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en los Cuerpos y Escalas del grupo D...», debe decir: «...hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en los Cuerpos y Escalas del grupo D...».

Sevilla, 31 de enero de 1992.—El Rector, Javier Pérez Royo.

5113 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el título quinto, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según el modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta de la Universidad de Vigo, Otros Ingresos, número 04.000.022599-4 de Caixa Vigo, O.P., acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando esta convocatoria, según se detalla a continuación y, para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la